



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL  
**CARGO**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000250

## ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2012-MDY

Yura, 08 de noviembre del 2012

### VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo del 30 de octubre del 2012; el Informe N° 0586-2012 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Disponibilidad Presupuestal N° 393-2012-GPPR-MDY emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 207-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la Incorporación, Modificación de Presupuesto 2012 y ejecución del proyecto: "Estación de Radiodifusión Televisiva VHF Canal 12 del Distrito de Yura Departamento de Arequipa".

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que conforme lo establece el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo social, así mismo según lo dispuesto en artículo IV del título antes acotado señala que los gobiernos locales promueven la adecuación de los servicios públicos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.

Que conforme, a lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares. **(El subrayado es nuestro)**.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2011-G.S.P. - MDY de fecha 29 de diciembre del 2011, se ha aprobado el expediente técnico del proyecto denominado: "ESTACION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA VHF CANAL 12 DEL DISTRITO DE YURA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el mismo que asciende como valor referencial la suma de S/.118,580.00 Nuevos Soles.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Que, mediante Informe N° 0586-2012/GSP-MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos en el que señala que siendo función específica de su competencia el de la formulación de proyectos dentro del ámbito de su competencia es que se requirió la elaboración del expediente denominado: **ESTACION DE RADIFUSION TELEVISIVA VHF CANAL 12 DEL DISTRITO DE YURA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, por lo que solicita la ejecución del proyecto en mención en cuyo entender devendría el procedimiento en incorporación, modificación presupuestal y ejecución del proyecto denominado: **"ESTACION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA VHF CANAL 12 DEL DISTRITO DE YURA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** dentro del Presupuesto Institucional 2012.

Que, conforme al Disponibilidad Presupuestal N°393-2012 -GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; señala que con la finalidad de contar con crédito presupuestario es necesario la aprobación de la Modificación Presupuestal por S/. 118,580.00 Nuevos Soles; para la ejecución del proyecto: **" ESTACIÓN DE RADIODIFUSION TELEVISIVA VHF CANAL 12 EN EL DISTRITO DE YURA"** con presupuesto de s/. 118,580.00 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles); dentro del Presupuesto Institucional 2012; modificación planteada en el nivel funcional programático, mediante la anulación de meta correspondiente a el proyecto: **" Desarrollo de Capacidades Turísticas en el Distrito de Yura"** ( proyecto no viable) con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 207-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;



## SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- Aprobar** la incorporación del proyecto denominado: **"ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA VHF CANAL 12 EN EL DISTRITO DE YURA"**, dentro del Presupuesto Institucional 2012, con un presupuesto de S/. 118,580.00 (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2.- Disponer** la modificación presupuestal a nivel programático y ejecución del proyecto **"DESARROLLO DE CAPACIDADES TURISTICAS EN EL DISTRITO DE YURA"**, por el monto de S/. 118,580.00 Nuevos soles, para la ejecución del proyecto denominado: **"ESTACION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA VHF CANAL 12 EN EL DISTRITO DE YURA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por el monto de S/. 118,580.00 nuevos soles, conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 393-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 3.- ENCARGAR** su cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Servicios Públicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General